REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., **0 7 ABR 2021**

Ref. 110014003082-2021-00219-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane la demanda en lo siguiente:

- 1º Informe al Despacho es estado del trámite de renovación del nombramiento de la señora Diana Alexandra Abril Alzate como administradora del Conjunto Residencial Parques de Castilla 1 P.H., en atención que la radicación de dicha solicitud se realizó el 21 de enero del año en curso.
- 2º Teniendo en cuenta lo manifestado en el hecho 6º y en las pretensiones de la demanda, exclúyase de la certificación de deuda las cuotas de administración anteriores al 1º de febrero de 2017.

El anterior requerimiento debe ser allegado dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzz do Ochen y Dos
Civil Municipal de Bogota

Bogota el dia

Por ano ación en Estado No. de esta
fechi fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario